

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 92.1.1.1.

1260-14

JOSE MARIA BORJA GALLESCU
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de julio de 1992, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S.A.";

QUE el señor Rolf Anton Andreotti Sadioli, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Marzón Páez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 275 de 14 de mayo de 1990, autoriza como inversionista nacional al señor Rolf Anton Andreotti, de nacionalidad suiza, para que invierta en el presente trámite;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAS.92.0494 de 22 de julio de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante Resorandio No. SJ.CAR.92.534 de 12 de agosto de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley ;

RESOLVIO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S.A." por DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUEROS (S/240'000.000,00), con lo que asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUEROS (S/360'000.000,00) dividido en 360.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUEROS (S/1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

"ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S.A."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de diciembre de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **14 AGO 1982**

~~Dr. José María Borja Salazar~~
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

DJ.CAZ.
CMJ/FCBT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 165 del Registro Mercantil tomo 165. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 872 de 29 de agosto del mismo año. Quito, 14 de agosto de 1982.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Landero

